



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-4163-17-4

VISTO el Expediente 1-47-4163-17-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma INVESTI FARMA S.A solicita se autorice nueva forma farmacéutica para la especialidad medicinal denominada: PGB / PREGABALINA 25; 50; 75; 150 mg, forma farmacéutica CÁPSULAS, autorizada por Certificado N° 57.118.

Que a fs. 739 se citó al iniciador a los fines que cumplimente lo requerido por el Departamento de Química y Física del Instituto Nacional de Medicamentos, quedando debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 739 vta. con fecha 13 de mayo de 2021.

Que en atención a la inactividad transcurrida de 60 (sesenta) días, a fs. 741 se intima a la firma para que en el plazo de 30 (treinta) días dé cumplimiento a lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que a fs. 742 se notificó la firma con fecha 17 de mayo de 2022.

Que, en consecuencia, encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que la requerida haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento en virtud de lo previsto por los artículos 63 y 65 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y archivar el expediente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma INVESTI FARMA S.A. en el expediente 1-47-4163-17-4 del registro de esta Administración Nacional por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-4163-17-4

mm